



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

*Resolución Gerencial General Regional*

Nº 1026-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 09 NOV 2014

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Visto, el Informe Nº 1461-2014-GR PUNO/ORA/OASA, sobre PEDIDO DE RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 463-2014-GGR-GR PUNO DE FECHA 11 DE JULIO 2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento visto el titular de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares manifiesta que en la Resolución Gerencial General Regional Nº 463-2014-GGR-GR PUNO se aprecia un error material, al consignar el Contrato Nº 242-2014-ADP-GRP, siendo lo correcto el Contrato Nº 242-2013-ADS-GRP; para la rectificación correspondiente, adjunta copia del Contrato Nº 242-2013-ADS-GRP;

Que, la Resolución Gerencial General Regional Nº 463-2014-GGR-GR PUNO se ha expedido el 11 de Julio 2014, sobre la base de la documentación fuente que se menciona en la parte de vistos; en donde se ha incurrido en el error material que es factible rectificar amparados en el NUMERAL 201.1 DEL ARTÍCULO 201º RECTIFICACIÓN DE ERRORES, DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Nº 27444, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, para la rectificación solicitada se está tomando en cuenta el Informe Nº 1461-2014-GR PUNO/ORA/OASA;

*En el marco de las facultades otorgadas por DIRECTIVA REGIONAL Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional Nº 463-2014-GGR-GR PUNO de fecha 11 de Julio 2014, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la ejecución de prestación adicional para la contratación del servicio de alquiler de cargador frontal sobre llantas, por 75 HM, que asciende al monto de Once Mil Setecientos Cuarenta y Cinco 00/100 (S/. 11,745.00) nuevo soles, obra: Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Circuito Turístico Lago Sagrado de Los Incas, distritos de Capachica, Chucuito, Platería, Acora, llave, Tramo Ccota - charcas, Sector km. 0+000 al 10+000, por el 25% del Contrato Nº 242-2013-ADS-GRP."

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR** en el primer considerando y en los antecedentes de la Resolución Gerencial General Regional Nº 463-2014-GGR-GR PUNO de fecha 11 de Julio 2014, donde se consigna erróneamente Contrato Nº 242-2014-ADP-GRP, siendo lo correcto **Contrato Nº 242-2013-ADS-GRP**; quedando vigentes todos los demás extremos del mencionado acto resolutivo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS**  
GERENTE GENERAL REGIONAL